

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UCE, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas previstas en las disposiciones legales establecidas para el ejercicio de sus atribuciones.

A continuación, se enuncian más no se limitan las siguientes finalidades de tratamiento:

- A. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos seguidos en forma de juicio hasta su conclusión.
- B. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos especiales previstos en la Ley Federal de Competencia hasta su conclusión.
- C. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento en materia de notificación de concentraciones que se presenten ante el Instituto.
- D. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para la emisión de opiniones que soliciten al IFT.
- E. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de autorización al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión para la adquisición del control, administración, establecimiento de alianzas comerciales o tener participación accionaria directa o indirecta en otras empresas concesionarias de radiodifusión.
- F. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de avisos de concentración.
- G. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para imponer límites a la concentración nacional o regional de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada.
- H. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios.

- I. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión para la emisión de opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias y cesiones de concesiones.
- J. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión formal y orientaciones generales.
- K. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión no vinculante.
- L. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión que generen las unidades del IFT.
- M. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre las medidas que se pretenden imponer a los agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante.
- N. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de propiedad cruzada.
- O. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre el acceso a la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.
- P. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única.
- Q. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de las solicitudes de opinión formal en materia de libre competencia y competencia económica.
- R. Aquellas instrumentales para la consecución y ejercicio de las actividades anteriores.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UCE no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

Última actualización: (31/01/2020)

